

Los sabores no son el problema, y su prohibición nuestra perdición

Contribución de ANESVAP a la Notificación TRIS 2025/0044/ES

Siguiendo nuestra participación activa en el proceso de audiencia pública relativa al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados; desde la Asociación Española de Usuarios de Vaporizadores Personales (ANESVAP), queremos remitirle a la Comisión Europea nuestra contribución a la notificación de dicho decreto.

El proyecto presentado por el Ministerio de Sanidad no solo contempla la prohibición de sabores en los líquidos para vapear, sino también restricciones desproporcionadas a otros productos de consumo de nicotina sin combustión como las bolsitas de nicotina. Estas medidas, lejos de proteger la salud pública, amenazan con destruir las alternativas más efectivas para alejarse del tabaco convencional, empujando a los consumidores hacia mercados ilegales, productos no regulados y prácticas de fabricación casera que suponen mayores riesgos. Peor aún, la experiencia de nuestros vecinos europeos ya demuestra las devastadoras consecuencias que tendrá una prohibición como la contemplada en este Real Decreto.

Además, desde un punto de vista legal y de protección al consumidor, la prohibición generalizada de sabores no se ajusta a los principios fundamentales establecidos por la Directiva Europea 2014/40/UE (TPD). Esta Directiva regula de manera estricta los ingredientes, la presentación y la venta de productos de vapeo, y solo permite restricciones adicionales cuando estén debidamente justificadas y sean proporcionales al riesgo que se pretende evitar. Sin embargo, la medida propuesta carece de justificación científica sólida, elimina alternativas fundamentales para la reducción del daño entre las personas fumadoras adultas, y nos deja sin herramientas efectivas para mantenernos alejados del tabaco convencional.

Es por ello que nos dirigimos a la Comisión Europea, para que impida el crecimiento descontrolado de un mercado negro de líquidos con sabores no tabaquiles que no entiende de fronteras ni requisitos de calidad ni seguridad. Básicamente, no podemos permitir que se elimine una herramienta clave para miles de personas que han conseguido dejar de fumar, o todavía peor, llevarlos a una situación en la que se vean obligados a poner en peligro su salud mediante líquidos DIY o recurriendo al mercado ilegal.

La prohibición de sabores nos empujará hacia un mercado ilegal o a líquidos DIY (Do It Yourself por sus siglas en inglés)

Si los consumidores adultos no podemos obtener líquidos con sabores de manera legal, buscaremos otras vías. La experiencia de otros países europeos demuestra que una prohibición de este tipo no elimina la demanda: simplemente la desplaza hacia el mercado ilegal o hacia la fabricación casera de líquidos (DIY).

En Países Bajos, la reciente prohibición de sabores ha provocado precisamente el efecto contrario al deseado: proliferación del mercado negro y un incremento de las recaídas en el consumo de tabaco convencional. Del mismo modo, en otros Estados europeos donde se han aplicado restricciones severas —como Estonia o Finlandia— se ha observado un aumento significativo de productos ilegales y caseros, fuera de todo control sanitario y recaudatorio.

La prohibición en España no será una excepción en la UE, al contrario, como señala la propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en su informe sobre el Real Decreto, imponer prohibiciones generalizadas sin un análisis riguroso de alternativas puede generar efectos indeseados, como la creación de mercados paralelos; además de vulnerar los principios de necesidad y proporcionalidad exigidos por una buena regulación.

Fundamentalmente, el mercado ilegal, libre de controles de calidad y seguridad, facilitará además el acceso de menores a productos no regulados, aumentando los riesgos sanitarios tanto para ellos como para los adultos. Lejos de lo que asegura el Ministerio de Sanidad, la prohibición de sabores ni será capaz de garantizar que los menores no tengan acceso a estos productos ni logrará garantizar la salud de los usuarios.

Por si fuera poco, los usuarios, a falta de acceso a líquidos con aromas distintos al tabaco (componentes esenciales para la efectividad del vapeo en cesación tabáquica) también recurrirán a los líquidos DIY. Sin acceso a líquidos saborizados legalmente regulados, muchos optarán por fabricar sus propios líquidos utilizando aromas de cualquier tipo, algunos liposolubles y por tanto no aptos para la inhalación. Esto incrementará el riesgo de exposición a sustancias peligrosas y condiciones de producción insalubres, como ya se ha observado en otros países. Tal y como ocurrió en Estados Unidos con los casos de EVALI: el uso de componentes no hidrosolubles en los líquidos de vapeo, mezclando acetato de vitamina E con THC para espesarlo, produjo lesiones pulmonares graves en varias personas durante un espacio limitado de tiempo, poniendo así en serio peligro la salud pública.

Por tanto, lejos de proteger al consumidor, la prohibición de sabores destruirá el mercado regulado y empujará a miles de personas hacia soluciones mucho más peligrosas y sin ninguna garantía sanitaria, incumpliendo así los propios objetivos de protección que inspira la Directiva Europea sobre productos del tabaco (TPD).

Objetivo de la TPD y la protección del usuario

La Directiva Europea 2014/40/UE (TPD) establece normas claras para garantizar la seguridad de los productos de vapeo y proteger a los usuarios. Regula de forma estricta los ingredientes, el etiquetado, la presentación y la venta de estos productos: solo permite que los Estados miembros impongan restricciones adicionales cuando estén debidamente justificadas y sean proporcionales al riesgo que se pretende evitar.

Sin embargo, la prohibición de sabores que propone el Ministerio de Sanidad no cumple con estos requisitos. Desde el punto de vista del usuario, la medida es desproporcionada: elimina alternativas fundamentales para dejar de fumar sin ofrecer pruebas sólidas de que vaya a reducir el acceso de los menores al vapeo. Nos deja, sencillamente, sin herramientas efectivas para mantenernos alejados del cigarrillo convencional.

Más grave aún: pese al enorme impacto que esta prohibición tendrá sobre cientos de miles de personas, no se nos ha consultado adecuadamente como usuarios. Esta falta de consulta es especialmente preocupante y ha sido destacada también por el informe de la CNMC, mencionado anteriormente, donde señala la ausencia de una evaluación del impacto real sobre los consumidores.

Una regulación que afecta tan directamente a nuestra salud y a nuestras decisiones debería basarse en datos reales y en un diálogo abierto con quienes seremos sus principales afectados: los usuarios adultos que hemos dejado de fumar gracias al vapeo. Ignorarnos no solo es injusto, sino que es peligroso.

Las bolsitas de nicotina: una prohibición *de facto* de una herramienta para dejar de fumar

El proyecto de Real Decreto introduce una limitación de 0,99 mg de nicotina por bolsita, una cantidad que en la práctica equivale a una prohibición de facto del producto. Por comparar, en mercados donde las bolsitas de nicotina están reguladas y han demostrado ser eficaces para dejar de fumar, como Suecia, los niveles habituales de nicotina están entre 6 y 20mg por bolsita.

Esta restricción, por tanto, no solo carece de justificación científica, sino que también impide el acceso a una alternativa altamente eficaz en la reducción de daños por tabaquismo y en cesación tabáquica. Tenemos el ejemplo de Suecia: gracias al uso de productos como el *snus* o las bolsitas de nicotina, en 2024 han logrado convertirse en el primer país europeo sin humo, con una tasa de tabaquismo de 4,5% (el porcentaje de referencia para considerar a un país libre de tabaquismo es 5%). Desde ANESVAP defendemos que cualquier producto de nicotina sin combustión, debidamente regulado y seguro, ayuda con toda seguridad a reducir o abandonar el tabaquismo y debe ser considerado parte de la estrategia de la salud pública. Limitar su efectividad con medidas desproporcionadas, sin evidencia científica alguna sino todo lo contrario, frustra las posibilidades de miles de personas que buscan una alternativa realista al cigarrillo convencional.

Pedimos, por tanto, que se revise esta prohibición de facto y se adopte un enfoque basado en la evidencia científica, en el ejemplo de otros países y en la libertad de los ciudadanos adultos a optar por productos de consumo de nicotina de riesgo reducido para cuidar su propia salud y beneficiar también a salud pública.

Nuestra petición: eliminación de la prohibición de sabores

Desde ANESVAP, como asociación que representa a los usuarios adultos de productos de vapeo en España, solicitamos con firmeza la eliminación de la prohibición de sabores contemplada en el proyecto de Real Decreto.

La medida propuesta no responde a una necesidad real de salud pública, carece de una justificación proporcionada y efectiva, y pone en riesgo la seguridad de los usuarios al fomentar el mercado ilegal y la fabricación casera de líquidos no regulados. Además, supondría privar a cientos de miles de personas exfumadoras de una herramienta fundamental para mantenerse alejados del tabaco convencional.

Por todo ello, pedimos a la Comisión Europea y a las autoridades competentes:

- **Que exijan la retirada de la prohibición de sabores prevista en el Real Decreto notificado.**
- **Que se determine un límite efectivo de nicotina en las bolsitas de nicotina, siguiendo un criterio científico y teniendo en cuenta su éxito en aquellas personas que ya han logrado dejar de fumar con las mismas y el potencial que conllevan para aquellas personas que todavía fuman.**
- **Que se garantice el respeto a los derechos de los consumidores adultos europeos, la preservación del mercado regulado y la continuidad de las políticas de reducción de daños.**

Los sabores no son el problema. Su prohibición pondría en peligro la salud de quienes hemos elegido una alternativa más segura al tabaco por combustión. **La verdadera protección pasa por regular, no por prohibir.**

Sobre ANESVAP

ANESVAP es una asociación sin ánimo de lucro que representa a los más de 400.000 usuarios de vaporizadores personales (conocidos como cigarrillos electrónicos) en España. Nuestra asociación fue creada para defender el derecho que tiene toda persona mayor de edad a utilizar vaporizadores personales para abandonar el tabaquismo. Representamos al colectivo de personas que han dejado de fumar mediante productos de nicotina de menor riesgo, y también a todas esas personas que todavía fuman y que aspiran a dejar el hábito o reducir su consumo mediante estas alternativas.